

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado N°1122, de fecha 08 de junio de 2021, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

DECRETO EXENTO N° 1555

APRUÉBASE LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2º: Fijense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3º: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

TÍTULO I
INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE
MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR DERECHO
SAMEXID 50MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 2,050 UTM
PEDIASURE CHOCOLATE 900G	TARRO	1	Entre 0,001 y 0,786 UTM
GLUCOSAMINA/CONDROITIN 500/400MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,973 UTM

ESTAPROL 100MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 1,435 UTM
ESZOPICLONA 3MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,294 UTM
LAEVOLAC 66.7 %	JARABE 1LT	1	Entre 0,001 y 1,113 UTM
MONEZ	SPRAY NASAL	1	Entre 0,001 y 0,424 UTM
AMATO 50MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,672 UTM
VENLAVITAE 75MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,312 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzará a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO
FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALCALDE
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



GWAC/AARB/FGR/MARR/MSVO/cpms

C. C.:

- Alcaldía (01)
- Tesorería Municipal (01)
- Rentas y Patentes (01)
- Finanzas (01)
- Departamento Salud (01)
- Farmacia Municipal (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
- Control (01)d

-----/



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
FGR/nro

CERTIFICADO N° 1122

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 165° de fecha 8 de junio de 2021, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la incorporación de nuevos derechos a la Ordenanza de Derechos de Farmacia Municipal, aquellos contenidos en el Memo N° 103 de fecha 7 de junio del presente, emitido por la Sra. Claudia Morales Sotelo, Químico Farmacéutico, de la Farmacia Municipal.

En Santa Cruz, a 8 días del mes de junio del año dos mil veinte y uno.


FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
-----/

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION SALUD MUNICIPAL
Farmacia Municipal Tu Santa Cruz
MSVO/CPMS/cpms

entregado
cpa
encogele

SANTA CRUZ, 07 de junio 2021

MEMORANDUM N° 103

DE : SRA. CLAUDIA PATRICIA MORALES SOTELO
QUÍMICO FARMACÉUTICO (D.T) FARMACIA MUNICIPAL SANTA CRUZ

A : SR. FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

1.- Junto con saludarle y dada la necesidad y urgencia de dispensar los siguientes medicamentos nuevos, solicito la incorporación de derechos en la ordenanza sobre derechos municipales referidos a la farmacia municipal "Tú Santa Cruz" del listado que se adjunta, en concejo del día 08 de junio del presente año.

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR DERECHO
SAMEXID 50MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 2,050 UTM
PEDIASURE CHOCOLATE 900G	TARRO	1	Entre 0,001 y 0,786 UTM
GLUCOSAMINA/CONDROITIN 500/400MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,973 UTM
ESTAPROL 100MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 1,435 UTM
ESZOPICLONA 3MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,294 UTM
LAEVOLAC 66.7 %	JARABE 1LT	1	Entre 0,001 y 1,113 UTM
MONEZ	SPRAY NASAL	1	Entre 0,001 y 0,424 UTM
AMATO 50MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,672 UTM
VENLAVITAE 75MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,312 UTM

Sin otro particular atentamente.

CLAUDIA PATRICIA MORALES SOTELO
Químico Farmacéutico
Farmacia Municipal Tu Santa Cruz

c.c.
Farmacia Municipal (01)